

La Cámara de Diputados de la Nación

## **DECLARA:**

Expresar su máxima preocupación sobre la situación acontecida con una mujer embarazada que perdió a su bebé por negársele una ambulancia para poder ser trasladada a un hospital donde ser atendida, en la jurisdicción de Laguna Naick Neck, provincia de Formosa.



## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

En nuestro país se ha declarado la emergencia pública en materia sanitaria en razón del artículo 1° de la Ley Nro. 27.541, ampliada respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19 por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 del 12 de marzo de 2020.

Ahora bien, cuadra destacar que, en primer lugar, independientemente de otras posiciones específicas de las autoridades sanitarias argentinas, en el tratamiento específico del COVID-19 parece evidenciarse el reconocimiento del valor de cada persona con independencia de condiciones accidentales. En este tema se advierte una consistencia con las normas convencionales de Derechos Humanos y con los principios de igualdad y no discriminación consagrados en nuestra Constitución Nacional, coherencia que no encontramos en otras iniciativas de la cartera ministerial a cargo de la salud, según las cuales la protección de los derechos humanos depende de la edad gestacional, la presencia o no de patologías, etc.

El 15 de noviembre próximo pasado, según relata Silvio, su esposa entró en trabajo de parto por lo que solicitaron una ambulancia para poder llegar a la guardia del hospital de Laguna Naick Neck, provincia de Formosa. A este pedido, un enfermero de la guardia les respondió que no tenían disponible una unidad y que se "manejaran" como pudieran.



Ante la situación de desesperación, decidieron trasladar a la mujer en una motocicleta para poder llegar al nosocomio. Una vez llegados al lugar, la derivaron a la localidad de Laguna Blanca, a 17,2 kilómetros de distancia. Al llegar al hospital de Laguna Blanca, un médico les notificó que su bebé, un varoncito, ya no tenía signos vitales y fueron enviados al hospital de la capital provincial para hacerle la cesárea y el legrado correspondiente. Según el testimonio del padre, durante todo el embarazo tuvieron inconvenientes con el sistema público de salud ya que cada vez que tenía el control obstétrico, el ecógrafo del hospital estaba descompuesto.

Esto evidencia las prioridades de salud que deben atenderse de manera especial durante este tiempo para poder garantizar el acceso al sistema sanitario y cuidado de la vida de todas las personas, especialmente, de las mujeres embarazadas y sus hijos por nacer.

Esa familia perdió a su hijo y ese niño por nacer fue vulnerado en su primer derecho, el derecho a vivir, a causa de un Estado que no pone el foco en las prioridades de salud pública. Este trágico suceso es el reflejo de los muchos derechos vulnerados: la libertad restringida a la hora de ingresar a la provincia, y la nula asistencia sanitaria a quienes se encuentran dentro de ella.

Por lo antedicho, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

